

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 1 de 8	

Charalá, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-018-2026

“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA BRINDAR CONDICIONES MINIMAS DE HABILITABILIDAD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN EN FORMA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER”

De acuerdo con el Cronograma establecido en la Invitación Pública dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-018-2025**, el comité evaluador compuesto al tenor de la Resolución de conformación para la Vigencia fiscal 2026 para los procesos de modalidad por Mínima Cuantía, para el caso pertinente por **PAULA PILONIETA MARIN**, en su condición de **SECRETARIA DE GOBIERNO** y a su vez como gestora del Proceso encargada de los Aspectos Técnicos, la Dra. **YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA**, en su condición de **SECRETARIA DE HACIENDA**, encargada de los aspectos financieros y en compañía de las Abogadas **MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ** y **CELIA MARIA CALA MARTINEZ**, en calidad de equipo executor de la Empresa **COOPVIMEJOR – Asesoría Jurídica Externa** encargados de los aspectos jurídicos, al tenor de lo expuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, proceden a realizar la evaluación de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

PRIMERO: De conformidad con el acta de cierre del proceso de la referencia surtida de manera electrónica en el SECOP II, se tiene que la Administración Municipal recibió la siguiente propuesta:

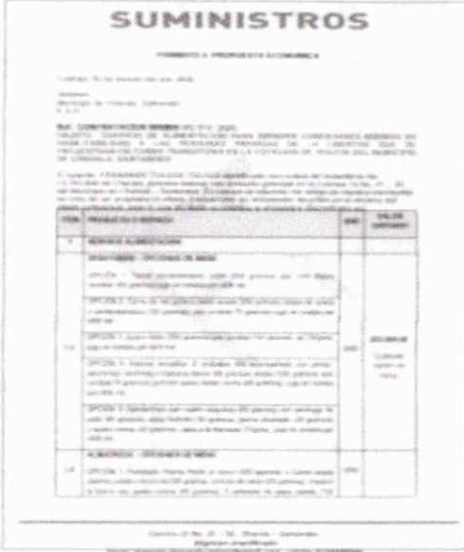


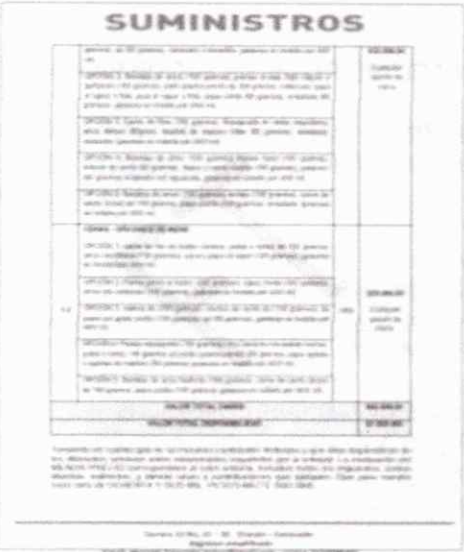
SEGUNDO: Que el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 señala que: “5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

TERCERO: Por lo anterior, se procederá a evaluar la oferta de, **FERNANDO TOLOZA TOLOZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.703.600 de Charalá, Santander y con Establecimiento Comercial **SERVICIOS & SUMINISTROS F.T.**, por ser la única oferta presentada.

Verificación de la oferta económica - PARAMETROS DE ORDEN FINANCIERO
oferta económica

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324		
		Versión: 02		
	INFORME DE EVALUACIÓN			Fecha de creación: 31/01/2024
				Página 2 de 8





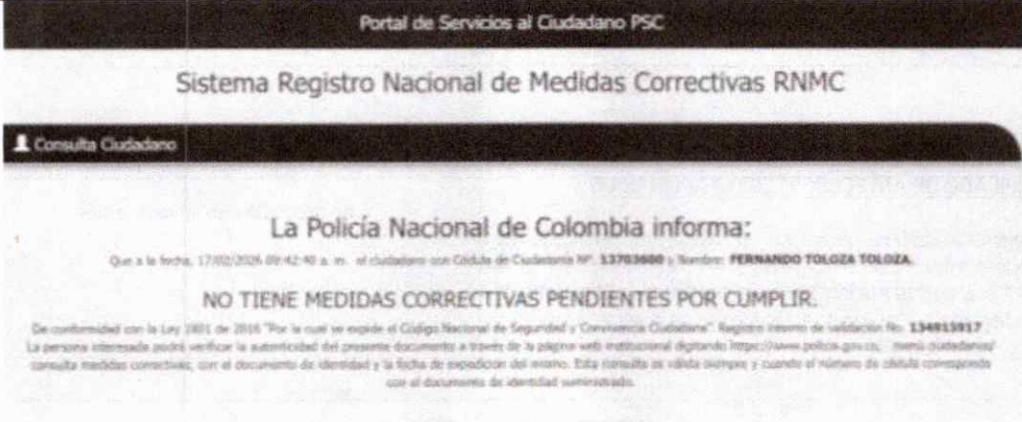


Revisada la propuesta económica, no se encuentra enmarcada en ninguna situación que de lugar a su rechazo.

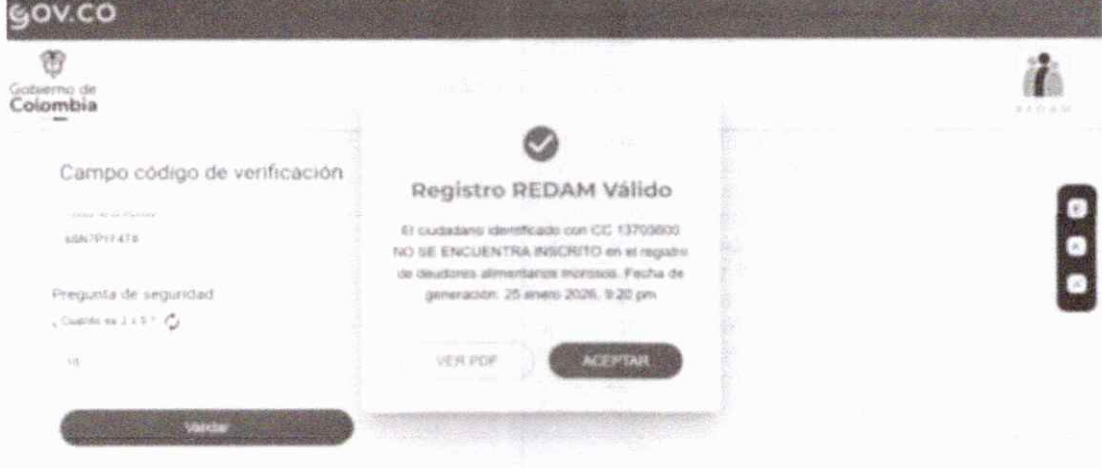
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PARÁMETROS DE ORDEN JURÍDICO	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
<u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</u> El interesado debe allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, acorde con el modelo adjunto, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del pacto de transparencia, compromiso anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE La carta adjunta se encuentra debidamente diligenciada por la oferente.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 4 de 8	

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal	Se procedió con la verificación.
<p>Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa:</p> <p>Que siendo las 09:40:44 AM horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con:</p> <p>Cédula de Ciudadanía N° 13703600</p> <p>Apellidos y Nombre: TOLOZA TOLOZA FERNANDO</p> <p>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</p> <p>de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.</p> <p>Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.</p>	
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	
El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.	Se procedió con la verificación.
	
CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.	
La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.	CUMPLE
	Se Adjunto y se procedió a verificar en línea

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 5 de 8	



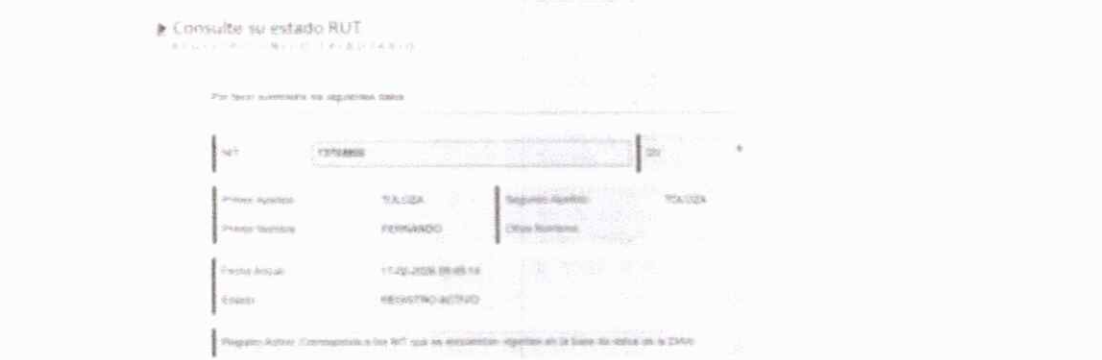
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CUII.

CUMPLE

De conformidad con el Comunicado de Prensa No. 001 – 2025 de la DIAN se procede con la verificación.



DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, so pena de rechazo de la Propuesta. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones temporales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

CUMPLE

Se adjunta documento de identificación del oferente.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 6 de 8	

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto los respectivos certificados de afiliación vigentes.

CUMPLE

Adjunta certificación firmada por la oferente, así como la planilla debidamente pagada.

No. Planilla	Tipo planilla	Valor pagado	Estado	Forma de presentación	Período liquidado	Enviar comprobante de pago	Soporte de pago
4640238735	I	\$525.500	PAGADA	ÚNICO	2026-01		

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de existencia y representación legal. En este caso, se requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

NO APLICA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros establecidos en la Invitación.

CUMPLE

Se adjunta Póliza de Seriedad de la Oferta No. - 400 47 994000113588 expedida por la Aseguradora Solidaria.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 7 de 8	



PARÁMETROS DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>a. EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mínimo la siguiente experiencia:</p> <p>➤ Haber celebrado y ejecutado dos (02) contratos, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presente proceso y que su objeto y/o alcance guarde relación con el suministro y adquisición y/o preparación de alimentos.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos y actas de liquidación correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.</p> <p>En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el objeto, valor, detalle del suministro o servicio y el plazo, acompañado de la copia de la factura de venta.</p> <p>La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente adjunta certificación de cuenta de cobro que acredita experiencia en la prestación de servicios de alimentación y hospedaje, suscrita por el representante legal de la empresa DISTRIBUCIONES L.A.J., correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025.</p> <p>El proponente adjunta certificación de cuenta de cobro que acredita experiencia en la prestación de servicios de alimentación suscrita por el representante legal de la empresa FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO NACIONAL., correspondiente al mes de diciembre de 2026.</p> <p>El valor de los servicios prestados supera el cien por ciento (100 %) del valor estimado para el presente proceso contractual, y su objeto guarda relación directa con el objeto convocado.</p>

CONCLUSIONES:

Una vez verificados los requisitos solicitados en la Invitación Pública No. **MC-018-2026**, se evidencia que el oferente **FERNANDO TOLOZA TOLOZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.703.600 de Charalá,

Carrera 17 N. 24-11 Teléfono: 7258008 Código Postal: 682559

E-mail: contactenos@charala-santander.gov.co

Charalá Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación

<https://www.charala-santander.gov.co/>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 8 de 8	

Santander y con Establecimiento Comercial **SERVICIOS & SUMINISTROS F.T.**, por ser la única oferta presentada., **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos en la invitación Pública.

Por tanto, el comité evaluador del proceso publicará el presente informe para que, si es el caso dentro de los términos establecidos en el Cronograma, se continúe con las etapas pertinentes.

VERIFICÓ ASPECTOS TÉCNICOS:


PAULA PILONIETA MARIN
 Secretaria de Gobierno
 Charalá, Santander

VERIFICO ASPECTOS FINANCIEROS:


YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA
 Secretaria de Hacienda
 Charalá, Santander

VERIFICÓ ASPECTOS JURÍDICOS


MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ
 Abogada Equipo Ejecutor COOPVIMEJOR


CELIA MARIA CALA MARTINEZ
 Abogada Equipo Ejecutor COOPVIMEJOR